Nota DNC N° 22177 /2021

Asunción, 13 de diciembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**396219**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACION DE SERVICIOS DE FISCALIZACION PARA OBRAS - JUEGOS ASUNCION 2022 - AD REFERENDUM PLURIANUAL
Entidad	Secretaria Nacional de Deportes
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. El expediente remitido se encuentra incompleto:
   1.1. Solicitamos dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 63 punto iii) que indica "Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación…".
   1.2. No se visualiza informe de evaluación técnica. Para el efecto dar cumplimiento al Art. Art. 63 punto b) y Art.103, Dcto. 2992/2019.
   1.3. Solicitamos ajustar el presente proceso a lo indicado en la normativa vigente, Art. 103 Dcto. 2992/2019, Art. 103, selección basada en "calidad y costo".

2. Informe de evaluación técnica: Hoja 1: indica como horario de apertura14:30, en tanto que en el acta de apertura indica 13:30.

3. La fecha del acta de apertura económica (06/12), es previa a la fecha de notificación de la etapa técnica (07/12).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: adacuna@dncp.gov.py